CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Delegación Territorial en Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA

2.5) Camino Descubrimientos, s/n, Parcela ta-2.2.1 Pabellón de Israel. Sevilla. (ref. Catastral 4244802TG3444S0001JO)

N.º IGBD	Dirección	Munic.	Referencia catastral	Uso Catastro	Sup. m²
2005020375	Camino Descubrimientos, s/n, Parcela ta-2.2.1 Pabellón de Israel	Sevilla	4244802TG3444S0001JO	Suelo sin edificación	1.356

El planeamiento vigente es el PGOU de Sevilla, aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 19/07/06 y Documento denominado "Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido", aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 09/10/07.



PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PGOU



PLANO CATASTRAL

Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

			1
Código Seguro De Verificación:	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN		05/08/2020
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA		
	SERGIO ESTEVEZ SALAZAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/43
			,



Es copia auténtica de documento electrónico

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Los parámetros urbanísticos de aplicación en la parcela, según los planos de ordenación detallada son los siguientes:

Clasificación: Urbano Consolidado.

Calificación: Uso Global: Actividades Productivas.

Uso Pormenorizado: Servicios Avanzados - Altura máxima 6 plantas.

En cuanto al régimen jurídico del suelo urbano consolidado, las edificaciones están sujetas Estatuto de derechos y deberes de los los propietarios de los terrenos del Suelo Urbano Consolidado establecido en el artículo 11.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, así como al régimen del suelo urbano consolidado recogido en el artículo 11.2.2.

Serán de aplicación el artículo 6.4.10. Condiciones Generales de los Servicios Avanzados

En cuanto a las condiciones particulares de uso de Servicios Avanzados se recogen en el Capítulo XI del Título XII, en los artículos 12.11.1, y siguientes indicándose en las condiciones particulares de usos (artículo 12.11.4.2.) que el único uso permitido es el de Servicios Avanzados en todas sus categorías, así como otros no descritos en el Título VI, Capítulo IV, de actividades basadas, fundamentalmente, en procesos de Investigación+Desarrollo+Innovación. Como usos complementarios del uso principal se admiten los Garajes-Aparcamientos privados, y los Servicios Terciarios asociados a la actividad principal hasta un máximo de un cinco por ciento (5%). Además del uso pormenorizado principal se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados:

- a. Equipamientos y Servicios Públicos. Todas las clases y tipos.
- b. Espacios Libres, Viario y Transportes e Infraestructuras Básicas.

En el artículo 12.11.2 se establecen las condiciones de parcelación. En el artículo 12.11.3 se especifican las condiciones de posición y forma de los edificios y en el artículo 12.11.4 las condiciones estéticas y de uso.



Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

Código Seguro De Verificación:	Código Seguro De Verificación: BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN		05/08/2020
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA		
	SERGIO ESTEVEZ SALAZAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/43

